

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8227/98.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SEO 4005-A-96.-

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Aigo Marta, DNI.N° .13.047.349, solicita condonación de deuda devengada y no abonada de Tasas por Servicio a la Propiedad Inmueble.-

Que la solicitud de la peticionante es por la propiedad ubicada en Tira C, Entrada 4, Piso 2, Departamento A, Barrio Parque Industrial, cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-41-8377-0018 que figura a nombre de su ex-marido señor SANTANDER TEOBALDO GREGORIO.-

Que a fojas 8 del citado expediente obra encuesta socio-económica elaborada por la Dirección de Acción Social en la que se establecen los escasos recursos de la peticionante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuenta en su Despacho N° 121/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 23/98, celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1447 el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, a la vivienda identificada con la Nomenclatura Catastral 09-20-41-8377-0018, ubicada en Tira C, Entrada 4, Piso 2, Departamento A, Parque Industrial.-

**ARTICULO 2º):** Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

**ARTICULO 3º):** Este beneficio caerá si varía la situación ----- socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

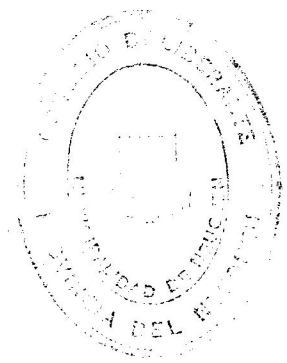
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERTANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPT. N° SEO 4005-A-96).-

ES COPIA:  
neg.-

FDO. REINA  
GAITAN.-

*[Handwritten Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Lic. REINA GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8227 / 19 98  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No SEO-4005-A-96